

RESOLUCIÓN No. 008
27 DE ENERO DE 2024

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS- EDOS-"

El Gerente General de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-EDOS-**, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado mediante decreto No. 025 y acta de posesión No. 011 del 2 de enero de 2024, en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Risaralda, demás normas concordantes, el acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y,

CONSIDERANDO:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas -EDOS- opera en competencia tanto con el sector privado como público, en el desarrollo de su objeto social. Por esta razón, se le aplica el régimen de excepción contemplado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.
2. Que el Decreto 2768 DE 2012 regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores Empresa Industriales y Comerciales del Estado, y el DECRETO 1068 DE 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público entre otros organismos públicos, por lo que, la empresa se deberá ceñir a la normatividad vigente
3. En virtud de la facultad conferida al Gerente General de la Empresa como ordenador del gasto, se autoriza la creación de una caja menor con el propósito

RESOLUCIÓN No. 008
27 DE ENERO DE 2024

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS- EDOS-"

de adquirir los elementos necesarios para sufragar gastos de menor cuantía que requieran atención urgente.

4. El presupuesto de rentas y gastos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024, fue aprobado mediante el Acuerdo 004 del 27 de diciembre de 2023.
5. En concordancia la Resolución No. 052 del 27 de enero de 2024 que emitió la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, la cual establece las directrices a considerar para la constitución y gestión de las cajas menores.
6. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS toma como referencia los lineamientos y alcances establecidos en la Resolución 041, aplicando de manera integral dichas directrices en sus operaciones internas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Subgerente Administrativa y Financiera de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE Dosquebradas, para crear la caja menor de la entidad, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: El monto correspondiente a esta cuenta será asignado con cargo al PROGRAMA 2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, detallando los siguientes rubros:

VERSION 3 FECHA 10-01-2024

RESOLUCIÓN No. 008
27 DE ENERO DE 2024

**"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA
 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS- EDOS-"**

RUBRO	RESUMEN	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo materiales y suministros(adq. bienes)	\$200.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción mat. y sum,(adq servicios)	\$ 600.000
2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción (impresos y publicaciones)	\$ 50.000
2.1.2.02.01.003	otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo materiales y suministros (combustibles y lubricantes)	\$ 100.000
2.1.2.02.02.010	viáticos de los funcionarios en comisión (viaticos y gastos de viaje)	\$ 100.000
2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción (fotocopias. heliog y similares)	\$ 70.000
2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción (gastos adminis, notar,y de resgistro)	\$ 80.000
2.1.2.02.02.006	servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (serv. restaurante y cafeteria)	\$ 500.000
2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción (reparaciones y adcuaciones locativas)	\$ 300.000

ARTÍCULO TERCERO: La caja menor será manejada por la Secretaria Ejecutiva de la Gerencia General y podrá ser reembolsada, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más

RESOLUCIÓN No. 008
27 DE ENERO DE 2024

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS- EDOS."

de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.

ARTICULO CUARTO: la caja menor deberá funcionar contablemente como fondo fijo.

ARTICULO QUINTO: Con los fondos de la caja menor que aquí se crea no podrán realizarse las siguientes operaciones:

1. Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio
2. Realizar desembolsos con destinos a gastos de órganos diferentes de su propia organización.
3. Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el Estatuto de Contratación Administrativa y normas que lo reglamenten deban constar por escrito.
4. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
5. Cambiar cheques o efectuar préstamos.
6. Adquirir elementos cuya existencia estén comprobada en el almacén o depósito de la entidad.
7. Efectuar gastos de servicios públicos, salvo que se trate de pagos en seccionales o regionales del respectivo órgano, correspondiendo a la entidad evaluar la urgencia y las razones que la sustentan.
8. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigido para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora o la elaboración de una planilla de control.

RESOLUCIÓN No. 008
27 DE ENERO DE 2024

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS- EDOS-"

PARÁGRAFO . Cuando por cualquier circunstancia una caja menor quede inoperante, no se podrá constituir otra o reemplazarla, hasta tanto la anterior haya sido legalizada en su totalidad.

ARTICULO SEXTO: En la legalización de los gastos para efectos del reembolso, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

1. Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores con identificación del nombre o razón social y el número del documento de identidad o NIT, objeto y cuantía.
2. Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
3. Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido o reembolsado la caja menor según el caso.
4. Que se haya expedido la resolución de reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

ARTICULO SEPTIMO: La caja menor deberá adoptar el control interno que garantice el adecuado uso y manejo de los recursos, independiente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar la oficina de auditoría o control interno.

RESOLUCIÓN No. 008
27 DE ENERO DE 2024

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS- EDOS-"

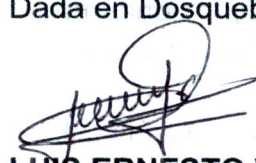
ARTICULO OCTAVO: La gestión de los gastos requiere que el ordenador del gasto establezca las fianzas y garantías necesarias para salvaguardar los recursos del Tesoro público. En este contexto, la empresa cuenta con la póliza Multirriesgo de la Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con el número 580 83 994000000149, como un instrumento clave para respaldar esta responsabilidad.

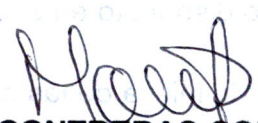
ARTICULO NOVENO: Pagos de caja menor, cada pago que se efectué con recursos de caja menor, no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor de la constitución de la caja menor.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2024


LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Gerente-General


MARTA CONTRERAS CORREA
Subgerente Administrativo y Financiero

PROYECTO


MARICELA SALAZAR QUINTERO

REVISÓ


JESSICA M RESTREPO HERNÁNDEZ

APROBO


LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ